

AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR

Resolución N° 100 / 2019

San Miguel, 29 de noviembre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Memorandum N° 150/2019, de fecha 27 de octubre de 2019, emitido por doña Alejandra Pinilla Gómez, Directora (I) de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a don Mauricio Meza Vásquez, Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel, en virtud del cual se solicita el pago de los servicios de seguridad prestados por la empresa PROSEGUR ACTIVA CHILE SERVICIOS LTDA., los cuales se dividen en los siguientes ítems: **servicios prestador en Administración**, de acuerdo a las facturas N° 1056896 de fecha 31 de agosto de 2019, por un monto de \$39.946 pesos; N° 1056223 de fecha 31 de agosto de 2019, por un monto de \$39.946 pesos, dando un subtotal de **\$79.892 pesos.-**; **servicios prestados en Salud**, de acuerdo a las facturas N° 1056893 de fecha 31 de agosto de 2019, por un monto de \$39.946 pesos; N° 1056217 de fecha 31 de agosto de 2019, por un monto de \$39.946 pesos; N° 1056228 de fecha 31 de agosto de 2019, por un monto de \$39.946 pesos; N° 1056235 de fecha 31 de agosto de 2019, por un monto de \$39.946 pesos, dando un subtotal de **\$159.784 pesos.-**; **servicios prestados en Educación**, de acuerdo a las facturas N° 1056219 de fecha 31 de agosto de 2019, por un monto de \$39.946 pesos; N° 1056220 de fecha 31 de agosto de 2019, por un monto de \$39.946 pesos; N° 1056221 de fecha 31 de agosto de 2019, por un monto de \$39.946 pesos; N° 1056229 de fecha 31 de agosto de 2019, por un monto de \$39.946 pesos; N° 1056232 de fecha 31 de agosto de 2019, por un monto de \$39.946 pesos; N° 1056230 de fecha 31 de agosto de 2019, por un monto de \$39.946 pesos; N° 1056231 de fecha 31 de agosto de 2019, por un monto de \$39.946 pesos; N° 1056227 de fecha 31 de agosto de 2019, por un monto de \$39.946 pesos; N° 1056895 de fecha 31 de agosto de 2019, por un monto de \$39.946 pesos; N° 1056225 de fecha 31 de agosto de 2019, por un monto de \$39.946 pesos; N° 1056218 de fecha 31 de agosto de 2019, por un monto de \$39.946 pesos, N° 1056226 de fecha 31 de agosto de 2019, por un monto de \$39.946 pesos; N° 1056894 de fecha 31 de agosto de 2019, por un monto de \$39.946 pesos; N° 1056224 de fecha 31 de agosto de 2019, por un monto de \$39.946 pesos; N° 1056234 de fecha 31 de agosto de 2019, por un monto de \$39.946 pesos; N° 1056233 de fecha 31 de agosto de 2019, por un monto de \$39.946 pesos; N° 1056222 de fecha 31 de agosto de 2019, por un monto de \$39.946 pesos, dando un



subtotal de \$679.082 pesos.-, lo que da un total de \$918.758.- (novecientos dieciocho mil setecientos cincuenta y ocho pesos). Lo anterior, debido a que en el año 2018 Y 2019 se generó un contrato con la empresa por los servicios de seguridad ofrecidos por la misma. Sin embargo, el contrato de prestación de servicios en definitiva no se celebró, pero aun así la empresa prestó los servicios y de la misma manera generó los cobros de las facturas señaladas, a las cuales no se les pudo dar curso de pago por el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, debido a que no existía contrato suscrito por las partes. Por lo tanto, se indica la importancia de generar el pago de las facturas impagas, ya individualizadas, para poder dar cumplimiento a la obligación contraída con el proveedor, debido a que la empresa señalada precedentemente solicita estar al día en el pago de las facturas, tras haber entregado efectivamente los servicios.

2. Que la prestación fue efectivamente cumplida por el Prestador en los términos previstos y señalados con esta Corporación Municipal, por lo que es menester proceder al pago de la misma.
3. Que la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (I), doña Alejandra Pinilla Gómez, señala que la empresa antes individualizada prestó los servicios descritos anteriormente.
4. Que dicha prestación también fue efectuada en los términos acordados por esta Corporación Municipal, por lo que es deber de la misma proceder al pago por el monto antes señalado.
5. Que por la no existencia de un contrato escrito entre el Prestador y la Corporación Municipal de San Miguel se hace necesario proceder al pago de las prestaciones respecto del proveedor que efectuó los servicios solicitados a través de una resolución.
6. Que por los motivos antes señalados es del todo necesario proceder al pago de las facturas señaladas, por el monto indicado en cada una de las facturas adjuntado al Memorandum N° 100/2019, de fecha 09 de agosto de 2019.
7. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019 y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.



8. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General (I) me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago al proveedor **PROSEGUR ACTIVA CHILE SERVICIOS LTDA.** por la prestación de los servicios de seguridad antes detallados y en razón de las facturas individualizadas, por un monto único y total de **\$918.758.- (novecientos dieciocho mil setecientos cincuenta y ocho pesos).**
2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado en los puntos anteriores una vez notificada la presente resolución.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MMV/jam

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
 - Dirección de Control C.M.S.M.
 - Departamento de Abastecimiento C.M.S.M.
 - Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
 - Archivo Secretaría General C.M.S.M.
-